

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTAS A OBSERVACIONES/ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-021-2015

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las solicitudes de aclaración/observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-021-2015, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	Clasificación
1	GAB INGENIERIA SAS GERMAN BALLESTAS BERDEJO Cra. 70A No.110-10 Tel. 2539531 - 2260548 Bogotá, D.C. - Colombia 17 de Noviembre de 2015 4:35pm	Teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término establecido para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos, queremos solicitarle a la entidad y nos aclare si dentro de un contrato de concesión se ejecuto la supervisión y/o interventoría Operativa y se realizaron actividades de revisión y elaboración de planes maestros. Es correcta nuestra apreciación al afirmar que con este mismo contrato se da cumplimiento a los requisitos a y b del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA pliego de condiciones en el cual se dice: a) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto	RESPUESTA OBSERVACION No 1 Se aclara al proponente que la experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA del Pliego de Condiciones, así: <i>“5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA</i> <i>La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.</i> <i>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de <u>supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte</u>, que cumplan las siguientes condiciones:</i> a) <i>Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el pliego de condiciones.</i>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. b) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Operativa y financiera y/o Operativa y social y/o Operativa y ambiental del proyecto.	➤ Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. b) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Operativa y financiera y/o Operativa y social y/o Operativa y ambiental del proyecto. c) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990. d) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 6), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos. e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.9 con excepción del contrato indicado en el literal c) del presente numeral. f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veintitrés (23%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV. h) A los Contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación. <table border="1"> <tr> <th colspan="4">ASIGNACION DE PUNTAJE</th></tr> <tr> <td>Nº Contratos</td><td>(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</td><td>(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</td><td>(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</td></tr> </table>	ASIGNACION DE PUNTAJE				Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	
ASIGNACION DE PUNTAJE											
Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<table><tr><td>Total Puntaje</td><td>700</td><td>800</td><td>900</td></tr></table>	Total Puntaje	700	800	900		
Total Puntaje	700	800	900						
			i) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional. j) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación. k) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante. l) Salvo lo reglado especialmente en este capítulo Aplican las mismas reglas para la acreditación de experiencia general. Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones: a) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las reglas dadas para el efecto. b) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido. c) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.						

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			d) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas. e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos: (i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final; (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas. (iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos. f) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.	
--	--	--	---	--

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006		
		PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001		
		FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015		
			<i>En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.</i> g) <i>En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.</i> h) <i>Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</i> i) <i>Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.</i> j) <i>El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.</i> k) <i>En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.</i> l) <i>Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.</i> m) <i>La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación en el caso de contratos ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución.</i> Nota: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.” Adicionalmente es importante, resaltar que en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, del CAPÍTULO V – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, del pliego de condiciones indica lo siguiente: “Los puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente”; y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla: <table><tr><td>COMPONENTE</td><td>PUNTAJE</td></tr></table>	COMPONENTE	PUNTAJE	
COMPONENTE	PUNTAJE					

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<table><tr><td>Experiencia Especifica del proponente</td><td>900</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>1000</td></tr></table> De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.” La ANI evaluará y otorgará puntaje de acuerdo con lo antes señalado.	Experiencia Especifica del proponente	900	Apoyo a la Industria Nacional	100	PUNTAJE TOTAL	1000	
Experiencia Especifica del proponente	900									
Apoyo a la Industria Nacional	100									
PUNTAJE TOTAL	1000									
2	R&Q INGENIERÍA SA ANDREA CAICEDO GUTIERREZ Gerente de Operaciones 20 de Noviembre de 2015 6:19 pm	Muy respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad mantener las condiciones inicialmente establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones en cuanto a la experiencia específica, lo anterior debido a que en el pliego de condiciones definitivo se cambia de una manera sustancial las exigencias establecidas por la entidad. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.	RESPUESTA OBSERVACION No 2 Se aclara al proponente que teniendo en cuenta el objeto establecido en el contrato de concesión N°058-CON-2000 para el cual se va a contratar la presente interventoría, la entidad decidió realizar los ajustes pertinentes tanto en el objeto como en la experiencia específica para que sean acordes al alcance del proyecto.	Técnica						

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. Teniendo en cuenta que el proyecto de pliego de condiciones es el punto de partida para las posibles alianzas que se pueden conformar y la base para consolidar y buscar la experiencia solicitada por la entidad, agradecemos que nuestra observación sea tomada en cuenta y que se mantenga la experiencia específica solicitada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como fue establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones.	
--	--	---	--

Proyectó aspectos técnicos: Yady Paola Ulloa Guerrero – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Gestión Contractual.
Proyectó aspectos técnicos: Juan Pablo Guerrero – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Gestión Contractual.
Revisó aspectos técnicos: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Gestión Contractual.